

Vive en su casa móvil.

La cuida.

Alquila el espacio.

Pero, ¿realmente es el propietario de su casa móvil?

Si usted compró una casa móvil pero no recibió el Certificado de Título oficial del Departamento de Viviendas y Desarrollo Comunitario de California (HCD), es posible que usted no sea el propietario legal de su casa.

¿Las cuotas e impuestos atrasados le han impedido registrar su casa móvil?

A partir del 1 de enero, 2017 hasta el 31 de diciembre, 2019, propietarios de casas móviles o prefabricadas que actualmente NO están registrados pueden ser elegibles para obtener una exención de ciertas cuotas e impuestos atrasados y solicitar el registro para su casa móvil.



Usted puede ser elegible para una exención de ciertas cuotas e impuestos atrasados a través del

Programa* de Exención de Cuotas e Impuestos para Casa Móviles

¡Aproveche de esta oportunidad para ser dueño legal de su casa!

*Programa de Exención de Cuotas e Impuestos creado por la Propuesta de Ley 587 de la Asamblea (2015-16)



¿Soy elegible? Usted es elegible si es aplicable todo lo siguiente:

- ✓ El hogar fue registrado en California previamente.
- ✓ El propietario no ha registrado su casa con el Departamento de Viviendas y Desarrollo Comunitario de California (HCD).
- ✓ El propietario no está participando en el Programa de Exención de Cuotas e Impuestos de HCD.

Contáctenos. Estamos aquí para ayudarle.

Por teléfono: **800.952.8356**

O por correo electrónico: **587questions@hcd.ca.gov** O visite

www.hcd.ca.gov/587.html